Resolución Directoral

N° 000055 – 2025-GRSM/DRE/UGEL HUALLAGA

SAPOSOA, 22 DE ENERO DE 2025

Visto el expediente N° 8464 de fecha 10–12–2024, con once (11), folios útiles (conteniendo el Proyecto del Cuadro de Distribución de horas Pedagógicas para el periodo lectivo 2025, de la Institución Educativa N° 0003 del Centro Poblado El Dorado del Distrito Saposoa, Provincia Huallaga, Región San Martín; que se adjunta:

CONSIDERANDO:

. Que, en el marco de la implementación de la Resolución Viceministerial N° 148 - 2023 – MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 0163 – 2022 MINEDU que aprueban la Norma Técnica denominada "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular, y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2025"

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 148 - 2023 – MINEDU y, la Resolución Viceministerial N° 0163 – 2022 MINEDU que regula las acciones, procedimientos y responsabilidades que faciliten la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las Instituciones Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2025"

Que, el cuadro de distribución de horas pedagógicas es el instrumento técnico-administrativo-pedagógico de las instituciones educativas públicas y de convenio de la educación secundaria de la EBR, comprendido en la JEC, la secundaria en alternancia de los CRFA, la secundaria EIB, la SRE, y el ciclo avanzado de los CEBA – Ciclo Avanzado, en el cual se consigna la carga de horas efectivas de clases al directivo, personal jerárquico y profesores. Se elabora en concordancia con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y del plan de estudios aprobado para la modalidad, nivel, ciclo educativo o grado; y en función a los grados de estudios y números de secciones de las Instituciones Educativas.

Que, es necesario aprobar mediante acto resolutivo el cuadro de distribución de horas pedagógicas de la institución educativa en mención, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo del proceso educativo y obtener logros en la mejora de la calidad educativa.

Estando a lo informado por la comisión de Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas y autorizado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huallaga, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 – "Ley General de Educación" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011 – 2012-ED; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; D.S. N° 051 – 91 – PCM; D.S. N° 015 – 2002 – ED; Resolución Viceministerial N° 148-2023 – MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación

Básica Regular, y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa, y la Resolución Ministerial N° 556 – 2024 MINEDU para el periodo lectivo 2025"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas de la Institución Educativa N° 0003 del Centro Poblado El Dorado, Distrito Saposoa, Provincia Huallaga, Región San Martín, con vigencia del 01–03 –2025 al 31–12–2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

GRADO DE ESTUDIOS:	1º	2º	3º	4º	5º	TOTAL
METAS DE ATENCIÓN	50	50	50	50	50	**250**
SECCIONES	2	2	2	2	2	**10**
HORAS ACADÉMICAS	**70**	**70**	**70**	**70**	**70**	**350**

PLAN DE ESTUDIO	
BOLSA HORAS	
TOTAL, PAP	**350**

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	ÁREA CURRICULAR	CÓDIGO PLAZA	JORNADA LABORAL	Horas de dictado	HORAS COMPLEMENTARIAS	HORAS ADICIONALES	TOTAL GENERAL
1	PLAZA VACANTE	DIRECTOR (Encargado)	Área de gestión institucional	118111311 1J4	40	0	0	-	40
2	PLAZA VACANTE	Contrato	Matemática	1128114719V2	30	25	5	-	30
3	SAAVEDRA ARÉVALO MANUEL	Nombrado	CC.SS	1128114719V3	30	26	4	-	30
4	TAPULLIMA GRANDEZ LENIN	Nombrado	EDUC. Física	117111412 1J9	30	26	4	-	30
5	PLAZA VACANTE	Contrato	Comunicación	1128114719V6	30	25	5	-	30
6	TAPULLIMA GRANDEZ LENIN	Nombrado	EDUC. Física	117111412 1J9	30	26	4	-	30
7	PLAZA VACANTE	Contrato	DPCC	621431215816	30	26	4	-	30
8	PLAZA VACANTE	Contrato	Matemática	1128114719V5	30	25	5	-	30
9	LEYVA ANTICONA LUCERITO DE ROUSE	Nombrado	Comunicación	621491219817	30	25	5	-	30
10	PLAZA VACANTE	Contrato	Ciencia y Tecnología	1128114719V4	30	26	4	-	30
11	CASTRO CAMIZAN DELICIA	Nombrado	Ingles	17111412 1J8	30	26	4	-	30
12	PLAZA VACANTE	Contrato	EPT. Computación	621471219818	30	24	6	-	30
13	PLAZA VACANTE	contrato	Religión	621411219813	30	26	4	-	30
14	BOSA DE HORAS	contrato	CC.SS	BOLSA DE HORAS	24	24	0	-	24
15	BOSA DE HORAS	contrato	C Y T	BOLSA DE HORAS	24	24	0	-	24
16	BOSA DE HORAS	contrato	Arte y cultura	BOLSA DE HORAS	24	24	0	-	24
TOTAL						350	54	-	432

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar a través de Secretaría General de la UGEL Huallaga, a la institución educativa comprendida en la presente resolución y a cada una de las jefaturas que funcionan en la UGEL antes mencionada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL-SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUALLAGA

Mg. Rommel Martín Corcuera Pichis
DIRECTOR

RMCP/D UGEL
EMOM/AGP
GDGP/RR. HH
GDGP/JAGA